

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0225 DE

3 0 ENE. 2017

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 014 de 19 de mayo de 2016 y 047 de 28 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN SECTOR SALUD** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN SECTOR SALUD** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionarioo **ADRIANA MARGARITA LÓPEZ PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía número 22518174, titular del cargo **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a ADRIANA MARGARITA LÓPEZ PALACIO identificado con la cédula de ciudadanía número 22518174, en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN SECTOR SALUD, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 02

3 0 ENE. 2017

"Por la cual se hace un Encargo a Adriana Margarita López Palacio"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 0 ENE. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada Revisó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo Directora de talento Humano (e)